

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 4.1: Anexo 4.1 *Documentos y Materiales Electorales* del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Formatos Únicos: Formatos Únicos de la Documentación Electoral, con y sin emblemas, que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

MDC: Mesa(s) Directiva(s) de Casilla(s).

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

Procedimiento: Procedimiento para la entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Programa: Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración y ratificación de la CO

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la CO.

La cual fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

2. Aprobación del PAA 2024 y su modificación

En sesión extraordinaria del doce de octubre de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/107/2023, por el que aprobó el PAA 2024, el cual fue modificado a través del diverso

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

IEEM/CG/59/2024, en cuya actividad número 030302 contempla lo relativo a *Desarrollar las actividades relacionadas con la distribución, resguardo, verificación y regreso de documentación y material electoral, para el desarrollo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, a cargo de la DO.

3. Aprobación de los Formatos Únicos

En sesión extraordinaria del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/134/2023, aprobó los Formatos Únicos.

4. Convocatoria a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

5. Inicio del proceso electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General celebró sesión solemne para dar inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se llevará a cabo el dos de junio del mismo año.

6. Aprobación del Procedimiento

En sesión extraordinaria del dieciséis de abril de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/84/2024, aprobó el Procedimiento.

7. Aprobación del Programa por la CO y la Junta General

- a) En sesión extraordinaria del veintiocho de mayo del año en curso, la CO conoció el Programa, realizó las observaciones que consideró pertinentes, y mediante acuerdo IEEM/CO/17/2024, lo aprobó y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación, y posterior envío a este Consejo General.
- b) En sesión extraordinaria del treinta y uno de mayo siguiente, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/52/2024, aprobó el Programa y ordenó su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa, en términos de lo previsto por el artículo 185, fracción I del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Base en comento, determina que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, entre otros aspectos, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Todas las no reservadas al INE.

- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia; las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIFE

El artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley.

El artículo 25, numeral 1, determina que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de las legislaturas locales y de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 98, numerales 1 y 2, precisa que los OPL son autoridad en la materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales; además, serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y r), establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y esta LGIPE, establezca el INE.
- Las demás que determine esta LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 216, numeral 1, inciso a), determina que esta LGIPE y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que los mismos deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1, 2 y 4, prevé sobre este Reglamento de Elecciones, lo siguiente:

- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.
- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- Sus disposiciones son aplicables en todo el territorio nacional.

El artículo 149, numeral 1, menciona que capítulo VIII tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

El numeral 2 del artículo en cita, indica que su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El numeral 4 del artículo en comento, precisa que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

El artículo 150 determina que los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1, se divide en los dos grupos siguientes:

- Enlista los documentos con emblemas
- Enlista los documentos sin emblemas

El artículo 168, numeral 1, señala que la presidencia de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

El artículo 172, numeral 1, establece que la presidencia del consejo distrital del INE o del órgano competente del OPL, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del Instituto o del OPL, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones locales e integración de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

CEEM

El artículo 29, párrafo primero, fracciones II y III, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir diputaciones a la Legislatura, cada tres años y ayuntamientos, cada tres años.

El artículo 168, párrafo primero, indica que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, XVI y XXI del artículo en comento, enuncia como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normatividad aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracción IV, señala como un fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 185, fracción I, establece como atribución de este Consejo General, expedir los programas y demás disposiciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 200, fracción I, precisa que la DO tiene entre otras, la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas distritales y municipales ejecutivas.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

El artículo 332, fracción IV, estipula que, mediante el escrutinio y cómputo, las y los integrantes de las MDC determinarán el número de boletas sobrantes de cada elección, entendiéndose por tales aquellas que habiendo sido entregadas a las MDC no fueron utilizadas por el electorado.

Reglamento Interno del IEEM

El artículo 36, párrafo primero, dispone entre otros aspectos, que la DO es el órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE, aplicando los procedimientos para el diseño, impresión, producción, resguardo, así como distribución del material electoral.

Reglamento de Comisiones del IEEM

El artículo 51 establece que la CO tendrá por objeto apoyar a este Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización electoral, de conformidad con las disposiciones del CEEM y en su caso las que emita el INE.

El artículo 53, fracciones I y V, enuncia como atribuciones de la CO:

- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el IEEM lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando las medidas que considere oportunas.
- Supervisar y vigilar las actividades relativas a la elaboración, impresión, distribución, recuperación, destrucción y/o donación de la documentación y material electoral y, en su caso, la rehabilitación del material electoral, conforme a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos de este Consejo General y las disposiciones que al efecto emita el INE.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/84/2024, aprobó el Procedimiento, con el objetivo de que se realizara la entrega y distribución oportuna de las boletas y documentación electoral a los consejos electorales; a fin de que éstos contaran en tiempo y forma con

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

dichos insumos, para su posterior entrega a cada una de las presidencias de las MDC.

En ese sentido, con la finalidad de realizar eficientemente el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la referida elección, resulta necesario contar con un programa para tal efecto.

Para ello, la DO en cumplimiento a la actividad número 030302 del PAA 2024 la cual contempla lo relativo a *Desarrollar las actividades relacionadas con la distribución, resguardo, verificación y regreso de documentación y material electoral, para el desarrollo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; elaboró el Programa, el cual fue aprobado por la CO y posteriormente por la Junta General, quien ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este órgano superior de dirección conoció el Programa, observa que su contenido es el siguiente:

1. *Glosario*
2. *Presentación*
3. *Objetivo*
4. *Recomendaciones para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales*

Anexo 1. Formato de entrega-recepción de paquetes electorales de Consejo Distrital Electoral

Anexo 2. Formato de entrega-recepción de paquetes electorales de Consejo Municipal Electoral

Anexo 3. Programación para la entrega de paquetes electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, por parte de los 45 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales

En dicho contenido se establecen las generalidades para la recuperación, traslado, recepción y almacenamiento en la bodega

alterna del IEEM, de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, los votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, provenientes de los consejos distritales y municipales electorales; con la finalidad de que los referidos paquetes electorales sean resguardos, hasta que este Consejo General defina su destino final.

Al efecto, establece las rutas por distrito local y municipio, el número de paquetes y volumen que ocuparán, así como los tiempos estimados de embarque, carga y traslado.

Asimismo, precisa que la programación de las rutas se llevará a cabo a partir de la conclusión de los cómputos electorales y hasta el treinta y uno de julio del año en curso y/o hasta que este Consejo General determine el cierre de las juntas distritales y municipales, lo cual resulta acorde a las necesidades institucionales de operación y clausura de sus órganos desconcentrados; por lo tanto, este Consejo General considera procedente la aprobación definitiva del Programa, para su aplicación correspondiente.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye:

A la DO para que:

- a) En su carácter de Secretaría Técnica de la CO, informe a sus integrantes la aprobación del presente acuerdo, para los efectos conducentes.
- b) Conjuntamente con la Dirección de Administración del IEEM provean lo necesario para la ejecución del Programa.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el "Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024"

- c) Haga del conocimiento el Programa a los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales electorales del IEEM, para los efectos conducentes.
- d) En coordinación con la Dirección Jurídico-Consultiva y la Contraloría General ambas del IEEM, designen a los servidores electorales, respectivamente para presenciar los actos de entrega recepción de los paquetes electorales de los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales electorales, como se establece en el Programa.

A la Dirección de Administración del IEEM para que:

- a) En su oportunidad atienda los requerimientos administrativos que deriven de la aprobación del presente instrumento.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

TERCERO. Comuníquese este instrumento a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General y la CO.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, el presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/145/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la vigésima sexta sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el uno de junio de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL





“Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

Índice

1. Glosario.....	
2. Presentación.....	
3. Objetivo.....	
4. Recomendaciones para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales	
Anexo 1. Formato de entrega-recepción de paquetes electorales de Consejo Distrital Electoral.....	
Anexo 2. Formato de entrega-recepción de paquetes electorales de Consejo Municipal Electoral.....	
Anexo 3. Programación para la entrega de paquetes electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, por parte de los 45 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales.....	

1. Glosario

Bodega Alternativa del IEEM: Bodega de depósito de materiales electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en la que se resguardarán los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Dirección de Organización: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Paquete (s) electoral (es): Paquete (s) electoral (es) que contienen los votos válidos, los votos nulos, las boletas inutilizadas de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Programa: Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas y la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

2. Presentación

Para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IEEM, son los órganos de carácter temporal, que se integraron con el propósito de ejecutar las atribuciones que el CEEM les confiere, entre las cuales, están las relacionadas con la recepción de los paquetes electorales con las actas levantadas en casilla, los votos válidos, votos nulos y las boletas inutilizadas derivadas de la jornada electoral; la ejecución de los cómputos e integración de los correspondientes expedientes de cómputo con la documentación de las casillas; así como de la aplicación de las medidas necesarias para la debida custodia de la documentación electoral, hasta la conclusión del Proceso Electoral.

En este sentido, de conformidad con el Artículo 200, fracción IV del CEEM, que señala que es atribución de la Dirección de Organización, recabar de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral; y en cumplimiento a la actividad *030302. Desarrollar las actividades relacionadas con la distribución, resguardo, verificación y regreso de documentación y material electoral, para el desarrollo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, del Programa Anual de Actividades del IEEM, para el año 2024; la Dirección de Organización presenta el *Programa para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*.

3. Objetivo

Trasladar, recibir y almacenar en la Bodega Alternativa del IEEM, los paquetes electorales que contienen los votos válidos, los votos nulos, las boletas inutilizadas; así como la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; con la finalidad de que los referidos paquetes electorales sean resguardados, hasta que el Consejo General defina su destino final.

4. Recomendaciones para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales.

Para realizar el traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales, provenientes de los 45 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales, para su almacenamiento y resguardo en la Bodega Alternativa del IEEM, se deberán considerar las siguientes recomendaciones:

1. Una vez que el Consejo General de este Instituto apruebe el presente Programa; la Dirección de Organización lo hará del conocimiento a la Presidencia de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efecto de que conozcan el Programa.
2. Previa a la clausura de los trabajos de cada Consejo Distrital y Municipal Electoral, la Presidencia deberá convocar a las respectivas personas integrantes de éstos, para presenciar el acto de apertura de la bodega de resguardo de documentación electoral, a efecto de extraer ordenadamente los paquetes electorales y realizar su traslado y entrega al personal de la Dirección de Organización, en las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, ubicada en calle Pedro Moreno No. 112, Colonia Reforma, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México; de acuerdo con lo señalado en el Programa.
3. Para tal efecto, una vez que el respectivo vehículo arribe a las instalaciones de cada Consejo, la Presidencia verificará que la caja seca del mismo se encuentre vacía y supervisará que los paquetes electorales se carguen y

acomoden en orden progresivo por sección y tipo de casilla, de mayor a menor, para que sean descargados de menor a mayor, cuidando en todo momento su integridad. Una vez concluida la carga, colocará una etiqueta adherible con el sello del Consejo, en la unión de las puertas de la caja seca del vehículo, la cual deberá ser firmada por las personas integrantes del Consejo y, en coordinación con la Secretaría de éste, acompañará al vehículo en la ruta establecida en el Programa, hasta su arribo a las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM.

4. De conformidad con el Programa, la Dirección de Organización dará seguimiento a la recolección y traslado de los paquetes electorales, que realicen los vehículos contratados para tal efecto, de las instalaciones de los 45 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales, a la Bodega Alternativa del IEEM; para su recepción, almacenamiento y resguardo.

5. Una vez que los respectivos vehículos arriben a las instalaciones de la Bodega Alternativa del IEEM, la Presidencia y Secretaría de cada Consejo, en coordinación con el personal de la Dirección de Organización, realizarán la entrega-recepción de los correspondientes paquetes electorales; los cuales se descargarán de la caja seca de los vehículos, en orden progresivo y ascendente, para su acomodo y almacenamiento en tarimas; lo anterior, de conformidad con el respectivo formato de entrega-recepción de paquetes electorales (**Anexos 1 y 2**), que deberá presentarse debidamente requisitado por parte de la Presidencia de cada Consejo, para su validación por parte del personal de la Dirección de Organización, al momento de la descarga.

6. En caso de existir paquetes faltantes, previamente a su traslado, la Presidencia y Secretaría del respectivo Consejo, elaborará un acta circunstanciada que describa las razones por la que no se realiza la entrega del paquete o paquetes electorales y la deberá entregar al personal de la Dirección de Organización, al momento de la verificación de la entrega correspondiente.
7. De igual forma, se deberá devolver en este acto, la documentación adicional correspondiente al 2.5%, con que contaron para la atención de eventualidades; o en su caso, el acta circunstanciada donde se especifique la razón por la cual fue utilizada.
8. Una vez terminada la descarga de los paquetes electorales, personal de la Dirección de Organización elaborará el acta de entrega-recepción correspondiente, la cual, junto con el formato de entrega-recepción de paquetes electorales (**Anexos 1 o 2**), deberán ser validados y firmados por la Presidencia y Secretaría de cada Consejo Distrital o Municipal Electoral.
9. La Secretaría Ejecutiva, a petición de la Dirección de Organización, solicitará el apoyo de la Oficialía Electoral, a efecto de que, en la Bodega Alternativa del IEEM, den fe de la entrega de paquetes electorales de cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de acuerdo al Programa.
10. La Presidencia y Secretaría de cada Consejo, elaborarán un acta circunstanciada del traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales, de la que remitirán copia certificada a la Dirección de Organización, al día siguiente de su entrega.

11. La Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídico-Consultiva, la Controlaría General, así como la Oficialía Electoral de este Instituto, designarán a servidores electorales para presenciar los actos de entrega recepción de los paquetes electorales de los 45 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales, de conformidad con el Programa.

Los paquetes electorales se mantendrán almacenados en la Bodega Alterna del IEEM, resguardados de manera permanente por personal de seguridad privada, hasta que el Consejo General determine su destrucción.

La Programación de las rutas se llevará a cabo a partir de la conclusión de los cómputos electorales y hasta el 31 de julio del año en curso y/o hasta que el Consejo General determine el cierre de las Juntas Distritales y Municipales.

Anexo 1. Formato de entrega-recepción de paquetes electorales de Consejo Distrital Electoral

Formato de entrega-recepción de paquetes electorales					
Consejo Distrital Electoral No. ____, con cabecera en: _____					
N.P.	Sección	Tipo de casilla	¿El paquete está en buenas condiciones?		Observaciones
			Sí	No	
Total de casillas					

Anexo 2. Formato de entrega-recepción de paquetes electorales de Consejo Municipal Electoral

Formato de entrega-recepción de paquetes electorales					
Consejo Municipal Electoral ____, de _____					
N.P.	Sección	Tipo de casilla	¿El paquete está en buenas condiciones?		Observaciones
			Sí	No	
Total de casillas					

Anexo 3. Programación para la entrega de paquetes electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, por parte de los 45 Consejos Distritales Electorales y 125 Consejos Municipales Electorales

DÍA 1

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
1	11	Distrital	Tultitlán de Mariano Escobedo	423	20	2,115	6:00	7:35	11:10
	43	Distrital	Cuautitlán Izcalli	496	23	2,480	8:00	10:00	
Subtotal				919	43	4,595			
2	16	Distrital	Ciudad Adolfo López Mateos	474	22	2,370	6:30	8:15	11:50
	26	Distrital	Cuautitlán Izcalli	491	23	2,455	8:45	10:35	
Subtotal				965	46	4,825			
3	49	Municipal	Jocotitlán	91	3	455	6:00	6:30	13:25
	15	Distrital	Ixtlahuaca de Rayón	457	22	2,285	6:50	8:30	
	43	Municipal	Ixtlahuaca	190	7	950	8:30	9:20	
	45	Distrital	Barrio La Cabecera 3a Sección	423	20	2,115	10:00	11:35	
	5	Municipal	Almoloya de Juárez	202	7	1,010	11:55	12:35	
Subtotal				1,363	57	6,815			
4	72	Municipal	Polotitlán	25	1	125	6:00	6:15	14:20
	3	Municipal	Aculco	67	3	335	7:00	7:25	
	1	Municipal	Acambay	94	3	470	8:00	8:30	
	86	Municipal	Temascalcingo	93	3	465	9:10	9:30	
	14	Municipal	Atlacomulco	137	4	685	10:15	10:55	
	13	Distrital	Atlacomulco de Fabela	500	23	2,500	11:00	12:50	
Subtotal				916	36	4,580			
Totales			15	4,163	182	20,815			

DÍA 2

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
5	34	Distrital	Toluca de Lerdo	505	23	2,525	6:00	7:50	10:00
	2	Distrital	Toluca de Lerdo	424	20	2,120	8:00	9:35	
Subtotal				929	43	4,645			
6	105	Municipal	Tlalnepantla de Baz	954	27	4,770	6:00	9:20	10:45
Subtotal				954	27	4,770			
7	21	Distrital	Ecatepec de Morelos	451	21	2,255	6:00	7:40	11:50
	22	Distrital	Ojo de Agua	430	21	2,150	8:00	9:35	
Subtotal				881	42	4,405			
8	10	Municipal	Apaxco	39	1	195	6:00	6:20	13:10
	97	Municipal	Tequixquiac	48	3	240	6:30	6:50	
	37	Municipal	Hueyoxtla	52	3	260	7:15	7:35	
	20	Distrital	Zumpango de Ocampo	408	20	2,040	8:15	9:45	
	121	Municipal	Zumpango	269	8	1,345	10:00	11:05	
Subtotal				816	34	4,080			
9	35	Municipal	Ecatzingo	13	1	65	5:30	5:45	14:10
	15	Municipal	Atlautla	39	1	195	6:00	6:20	
	69	Municipal	Ozumba	37	1	185	6:30	6:50	
	95	Municipal	Tepetlixpa	24	1	120	7:00	7:15	
	28	Distrital	Amecameca de Juárez	502	23	2,510	7:45	9:35	
	9	Municipal	Amecameca	77	3	385	9:45	10:10	
	17	Municipal	Ayapango	12	1	60	10:15	10:30	
	104	Municipal	Tlalmanalco	66	3	330	10:45	11:10	
Subtotal				770	35	3,850			
Totales			18	4,350	181	21,750			

DÍA 3

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
10	6	Distrital	Ecatepec de Morelos	482	22	2,410	6:00	7:45	12:00
	8	Distrital	Ecatepec de Morelos	473	22	2,365	8:00	9:45	
Subtotal				955	44	4,775			
11	44	Distrital	Nicolás Romero	478	22	2,390	6:00	7:45	12:40
	61	Municipal	Nicolás Romero	478	14	2,390	8:00	9:45	
	39	Municipal	Isidro Fabela	18	1	90	10:15	10:30	
	47	Municipal	Jilotzingo	30	1	150	11:00	11:15	
Subtotal				1,004	39	5,020			
12	24	Distrital	Cd. Nezahualcóyotl	477	22	2,385	7:00	8:45	13:20
	25	Distrital	Cd. Nezahualcóyotl	552	26	2,760	9:00	11:00	
Subtotal				1,029	48	5,145			
13	3	Distrital	Chimalhuacán	453	21	2,265	6:00	7:40	14:25
	32	Municipal	Chimalhuacán	770	22	3,850	7:45	10:30	
	71	Municipal	La Paz	336	10	1,680	11:00	12:20	
Subtotal				1,559	53	7,795			
Total del día			11	4,547	185	22,735			

DÍA 4

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
14	58	Municipal	Naucalpan	1,191	34	5,955	6:00	10:10	11:25
Subtotal				1,191	34	5,955			
15	82	Municipal	Técamac	599	17	2,995	6:00	8:10	12:40
	33	Distrital	Ojo de Agua	490	23	2,450	8:30	10:20	
Subtotal				1,089	40	5,445			
16	94	Municipal	Tepetlaoxtoc	38	1	190	6:00	6:20	12:55
	70	Municipal	Papalotla	7	1	35	6:30	6:45	
	29	Municipal	Chiautla	39	1	195	7:00	7:20	
	100	Municipal	Texcoco	340	10	1,700	7:30	8:50	
	31	Municipal	Chiconcuac	33	1	165	9:15	9:35	
	11	Municipal	Atenco	77	3	385	9:45	10:10	
	101	Municipal	Tezoyuca	57	3	285	10:15	10:40	
Subtotal				591	21	2,955			
17	1	Municipal	Cuautitlán Izcalli	706	20	3,530	6:30	9:00	13:30
	13	Municipal	Atizapán de Zaragoza	654	18	3,270	9:45	12:05	
Subtotal				1,360	38	6,800			
18	40	Municipal	Ixtapaluca	618	18	3,090	6:00	8:15	14:25
	40	Distrital	Ixtapaluca	470	22	2,350	8:30	10:15	
	30	Municipal	Chicoloapan	236	7	1,180	11:00	12:00	
Subtotal				1,324	47	6,620			
Total del día			15	5,555	179	27,775			

DÍA 5

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
19	107	Municipal	Toluca	1,124	31	5,620	6:00	9:55	10:20
Subtotal				1,124	31	5,620			
20	1	Distrital	Chalco de Díaz Covarrubias	438	21	2,190	6:00	7:40	11:40
	27	Distrital	Valle de Chalco Solidaridad	436	21	2,180	7:45	9:25	
Subtotal				874	42	4,370			
21	9	Distrital	Tejupilco de Hidalgo	513	25	2,565	6:00	7:55	13:10
	83	Municipal	Tejupilco	114	4	570	8:00	8:35	
	78	Municipal	San Simón de Guerrero	11	1	55	9:15	9:30	
	87	Municipal	Temascaltepec	50	3	250	10:45	11:05	
Subtotal				688	33	3,440			
22	34	Municipal	Ecatepec de Morelos	2,114	59	10,570	5:00	12:15	14:20
Subtotal				2,114	59	10,570			
Total del día			8	4,800	164	24,000			

DÍA 6

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
23	36	Municipal	Huehuetoca	190	7	950	6:00	6:50	10:50
	23	Municipal	Coyotepec	61	3	305	7:10	7:35	
	96	Municipal	Tepotzotlán	102	4	510	8:00	8:30	
Subtotal				353	13	1,765			
24	65	Municipal	El Oro	54	3	270	6:00	6:20	11:49
	124	Municipal	San José del Rincón	125	4	625	7:15	7:50	
	75	Municipal	San Felipe del Progreso	170	5	850	8:45	9:30	
Subtotal				349	12	1,745			
25	23	Distrital	Texcoco de Mora	419	20	2,095	6:00	7:35	12:07
	42	Distrital	Ecatepec de Morelos	492	23	2,460	8:15	10:05	
Subtotal				911	43	4,555			
26	106	Municipal	Tlatlaya	56	3	280	6:00	6:25	12:40
	8	Municipal	Amatepec	47	1	235	6:45	7:05	
	123	Municipal	Luvianos	49	3	245	8:30	8:50	
Subtotal				152	7	760			
27	41	Distrital	Cd. Nezahualcóyotl	500	23	2,500	6:00	7:50	14:12
	5	Distrital	Chimalhuacán	443	21	2,215	8:15	9:55	
	31	Distrital	Los Reyes Acaquilpan	446	21	2,230	10:30	12:10	
Subtotal				1,389	65	6,945			

DÍA 6

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
28	85	Municipal	Temascalapa	51	3	255	6:00	6:20	14:45
	62	Municipal	Nopaltepec	14	1	70	7:00	7:15	
	16	Municipal	Axapusco	37	1	185	7:30	7:50	
	66	Municipal	Otumba	50	3	250	8:00	8:20	
	76	Municipal	San Martín de las Pirámides	37	1	185	8:45	9:05	
	93	Municipal	Teotihuacán	77	3	385	9:30	9:55	
	39	Distrital	Tepexpan	367	17	1,835	10:15	11:40	
	2	Municipal	Acolman	145	5	725	12:00	12:40	
Subtotal				778	34	3,890			
Total			22	3,932	173	19,660			

DÍA 7

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
29	30	Distrital	Naucalpan de Juárez	604	29	3,020	6:30	8:40	9:35
Subtotal				604	29	3,020			
30	38	Municipal	Huixquilucan	340	10	1,700	6:00	7:18	10:40
	63	Municipal	Ocoyoacac	85	3	425	7:45	8:15	
	52	Municipal	Lerma	190	7	950	8:30	9:20	
	77	Municipal	San Mateo Atenco	113	4	565	9:45	10:20	
Subtotal				728	23	3,640			
31	42	Municipal	Ixtapan del Oro	9	1	45	6:00	6:15	11:35
	79	Municipal	Santo Tomás	20	1	100	7:15	7:30	
	67	Municipal	Otzoloapan	10	1	50	8:00	8:15	
	117	Municipal	Zacazonapan	7	1	35	8:30	8:45	
Subtotal				46	5	230			
32	109	Municipal	Tultepec	199	7	995	6:00	6:50	13:05
	110	Municipal	Tultitlán	609	17	3,045	7:15	9:25	
	20	Municipal	Coacalco de Berriozábal	367	10	1,835	10:00	11:25	
Subtotal				1,175	34	5,875			
33	51	Municipal	Juchitepec	32	1	160	6:00	6:20	14:10
	90	Municipal	Tenango del Aire	16	1	80	6:30	6:45	
	84	Municipal	Temamatla	18	1	90	7:00	7:15	

DÍA 7

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
	22	Municipal	Cocotitlán	20	1	100	7:30	7:45	
	26	Municipal	Chalco	438	13	2,190	8:15	9:55	
	122	Municipal	Valle de Chalco	436	13	2,180	10:15	11:55	
Subtotal				960	31	4,800			
34	80	Municipal	Soyaniquilpan	21	1	105	5:00	5:15	15:05
	46	Municipal	Jilotepec	130	4	650	5:45	6:25	
	14	Distrital	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	516	25	2,580	6:30	8:23	
	103	Municipal	Timilpan	25	1	125	9:15	9:30	
	27	Municipal	Chapa de Mota	41	1	205	10:15	10:35	
	113	Municipal	Villa del Carbón	68	3	340	11:15	11:40	
	57	Municipal	Morelos	45	1	225	12:30	12:50	
Subtotal				846	36	4,230			
Total			25	4,359	159	21,795			

DÍA 8

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
35	119	Municipal	Zinacantepec	233	7	1,165	6:00	6:55	11:10
	36	Distrital	San Miguel Zinacantepec	428	21	2,140	7:15	8:50	
	55	Municipal	Metepec	303	9	1,515	9:30	10:45	
Subtotal				964	36	4,820			
36	60	Municipal	Nezahualcóyotl	1,529	43	7,645	6:00	11:15	11:45
Subtotal				1,529	43	7,645			
37	29	Distrital	Tianguistenco de Galeana	373	18	1,865	6:30	7:55	12:35
	35	Distrital	Metepec	448	21	2,240	8:45	10:25	
	4	Distrital	Lerma de Villada	398	20	1,990	10:45	12:15	
Subtotal				1,219	59	6,095			
38	32	Distrital	Naucalpan de Juárez	467	22	2,335	8:00	9:45	13:10
	17	Distrital	Huixquilucan de Degollado	460	22	2,300	10:30	12:12	
Subtotal				927	44	4,635			
Total			9	4,639	182	23,195			

DÍA 9

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
41	12	Municipal	Atizapán	15	1	75	6:30	6:45	9:30
	19	Municipal	Capulhuac	44	1	220	7:00	7:20	
	102	Municipal	Tianguistenco	98	4	490	7:30	8:00	
	44	Municipal	Xalatlaco	33	1	165	8:15	8:30	
Subtotal				190	8	950			
40	48	Municipal	Jiquipilco	97	4	485	6:00	6:30	10:00
	88	Municipal	Temoaya	121	4	605	7:00	7:35	
	68	Municipal	Otzolotepec	100	4	500	8:00	8:30	
	116	Municipal	Xonacatlán	75	3	375	9:00	9:25	
Subtotal				393	14	1,965			
42	91	Municipal	Tenango del Valle	102	4	510	6:00	6:30	11:25
	99	Municipal	Texcalyacac	8	1	40	7:00	7:15	
	6	Municipal	Almoleya del Río	14	1	70	7:30	7:50	
	73	Municipal	Rayón	15	1	75	8:00	8:15	
	74	Municipal	San Antonio la Isla	31	1	155	8:45	9:00	
	18	Municipal	Calimaya	72	3	360	9:30	9:55	
	28	Municipal	Chapultepec	14	1	70	10:15	10:30	
	56	Municipal	Mexicaltzingo	18	1	90	10:45	11:00	
Subtotal				274	14	1,370			
43	18	Distrital	Tlalnepantla de Baz	603	29	3,015	6:00	8:10	11:45

DÍA 9

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
	37	Distrital	Tlalnepantla de Baz	466	22	2,330	8:30	10:15	
Subtotal				1,069	51	5,345			
44	19	Distrital	Santa María Tultepec	472	22	2,360	6:00	7:45	12:00
	38	Distrital	Coacalco de Berriozábal	514	25	2,570	8:15	10:10	
Subtotal				986	47	4,930			
39	120	Municipal	Zumpahuacán	24	1	120	7:30	7:45	14:15
	7	Distrital	Tenancingo de Degollado	385	18	1,925	8:15	9:45	
	89	Municipal	Tenancingo	123	4	615	10:00	10:35	
	53	Municipal	Malinalco	39	1	195	11:15	11:35	
	64	Municipal	Ocuilán	43	1	215	12:15	12:35	
	50	Municipal	Joquicingo	18	1	90	13:00	13:15	
Subtotal				632	27	3,160			
Total del día			26	3,544	161	17,720			

DÍA 10

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
45	118	Municipal	Zacualpan	25	1	125	6:00	6:15	10:42
	4	Municipal	Almoloya de Alquisiras	23	1	115	7:00	7:15	
	81	Municipal	Sultepec	40	1	200	7:45	8:05	
	98	Municipal	Texcaltitlán	24	1	120	8:30	8:45	
Subtotal				112	5	560			
47	108	Municipal	Tonatico	21	1	105	7:00	7:15	11:10
	41	Municipal	Ixtapan de la Sal	51	3	255	7:30	7:50	
	21	Municipal	Coatepec Harinas	52	3	260	8:30	8:50	
	114	Municipal	Villa Guerrero	79	3	395	9:45	10:15	
Subtotal				203	9	1,015			
46	7	Municipal	Amanalco	35	1	175	6:00	6:20	13:34
	10	Distrital	Valle de Bravo	472	22	2,360	7:00	8:45	
	111	Municipal	Valle de Bravo	102	4	510	9:00	9:30	
	33	Municipal	Donato Guerra	44	1	220	10:15	10:35	
	112	Municipal	Villa de Allende	64	3	320	11:00	11:25	
	115	Municipal	Villa Victoria	131	4	655	12:00	12:40	
Subtotal				848	35	4,240			
48	125	Municipal	Tonanitla	15	1	75	7:00	7:15	14:11
	59	Municipal	Nextlalpan	55	3	275	7:30	7:55	
	45	Municipal	Jaltenco	35	1	175	8:00	8:20	

DÍA 10

Ruta	No.	Consejo	Nombre	No. de paquetes electorales	Capacidad en m ³	Peso aprox kg.	Hora de embarque en Consejo	Hora de conclusión de embarque	Hora estimada de llegada al IEEM
	92	Municipal	Teoloyucan	107	4	535	8:45	9:15	
	12	Distrital	Teoloyucan	460	22	2,300	9:30	11:15	
	54	Municipal	Melchor Ocampo	69	3	345	11:45	12:10	
	24	Municipal	Cuautitlán	165	5	825	12:30	13:15	
Subtotal				906	39	4,530			
Total del día			21	2,069	88	10,345			
Gran Total			170	41,958	1,654	209,790			